



“CONSTRUCCIÓN VEREDAS SECTOR SUR URBANO DE QUILLÓN”.

DESIGNA COMISIÓN PROVISORIA DE OBRAS

DECRETO ALCALDICIO N° 1.255 /

QUILLÓN, 12 MAR 2020

VISTOS:

1. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2019;
2. Ficha Técnica N°31, de fecha 04.09.2019;
3. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“CONSTRUCCIÓN VEREDAS SECTOR SUR URBANO DE QUILLÓN”**;
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°144/2019, de fecha 04.09.2019, emitida por DAF;
5. Decreto alcaldicio N°3.705, de fecha 06.09.2019, aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
6. Licitación pública ID N°4366-21-LP19;
7. Acta de apertura electrónica de fecha 07.10.2019;
8. Acta de evaluación de fecha 24.10.2019;
9. Resolución alcaldicia, de fecha 28.10.2019;
10. El contrato, suscrito con fecha 19 de noviembre de 2019, entre la empresa **CARLA CONTRERAS BOCAZ, RUN N°15.660.480-1** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-21-LP19, denominada **“CONSTRUCCIÓN VEREDAS SECTOR SUR URBANO DE QUILLÓN”**;
11. Decreto Alcaldicio N°4.840 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019;
12. Acta de entrega de terreno con fecha 02.12.2019
13. Carta ingresada por empresa con fecha 11.02.2020, que solicita Aumento de plazo de la obra.
14. Informe Técnico 12.02.2020, que autoriza el Aumento de Plazo de la Obra.
15. Decreto Alcaldicio N° 494 de fecha 24.01.2020, que Autoriza Trato directo y Emisión de orden de compra de Complementación de obras, Construcción veredas sector sur urbano de Quillón.
16. Decreto Alcaldicio N°861 de fecha 13.02.2020, que Aprueba Aumento de plazo de ejecución de la Obra.
17. Carta ingresada por empresa con fecha 05.03.2020, que solicita Recepción Provisoria de obras.

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2020.-

1

18. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
19. Decreto Alcaldicio N°1.133, de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
20. Decreto Alcaldicio N°1.753, de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018;
21. Decreto Alcaldicio N°1.791, de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
22. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
23. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
24. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
25. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;
26. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 18 de noviembre de 2019, entre la empresa **CARLA ANDREA CONTRERAS BOCAZ, RUN N°15.660.480-1** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-21-LP19, denominada "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS SECTOR SUR URBANO DE QUILLÓN**", por la suma de **\$85.491.304** (ochenta y cinco millones cuatrocientos noventa y un mil, trescientos cuatro pesos) con un plazo máximo de ejecución de la obra de **80 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

DECRETO:

1. **DESIGNASE**, la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra denominada: "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS SECTOR SUR URBANO DE QUILLÓN**".

- ❖ **DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES O QUIEN SUBROGUE**
- ❖ **DIRECTOR DE SECPLAN, O QUIEN SUBROGUE**
- ❖ **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS O QUIEN SUBROGUE**
- ❖ **SECRETARIO MUNICIPAL – MINISTRO DE FE O QUIEN SUBROGUE**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

NCP/mrb.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.